

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

20085 *RESOLUCION de 2 de agosto de 1995, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se subsanan errores en la de 17 de julio de 1995, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para lectores de español en universidades extranjeras del ámbito del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo (ICMAMPD), curso académico 1995/1996.*

Habiéndose advertido dos errores y una omisión en la Resolución de fecha 17 de julio de 1995, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 180, del sábado, 29 de julio de 1995, por la que se convocaban ayudas para lectores de español,

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Rectificar lo que a continuación se transcribe:

En la página 23344, en el anexo, séptima, condiciones económicas, 1.º, donde dice: «dentro del período 1 de octubre de 1995», debe decir: «dentro del período 1 de septiembre de 1995».

En la página 23344, en el anexo, séptima, condiciones económicas, 4.º, donde dice: «Túnez (Universidad Bourghiba de Lenguas Vivas)», debe decir: «Túnez (Instituto Bourghiba de Lenguas Vivas)».

En la página 23344, en el anexo, séptima, condiciones económicas, 4.º, y a continuación de «Territorios Ocupados (Universidad de Belén): 125.000 pesetas», debe decir: «Túnez (Universidad de la Mannouba): 125.000 pesetas».

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las oportunas rectificaciones en los términos previstos en la Orden de 26 de marzo de 1992.

Madrid, 2 de agosto de 1995.—La Presidenta, Ana María Ruiz-Tagle Morales.

Imos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo y Secretaria general de la AECE.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

20086 *RESOLUCION de 19 de agosto de 1995, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo especial que se ha de celebrar el día 26 de agosto de 1995.*

SORTEO ESPECIAL

El próximo sorteo especial de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 26 de agosto de 1995, a las doce horas, en el Salón de Sorteos sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de 12 series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 317.000.000 de pesetas en 35.451 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Premios	Pesetas
<i>Premio especial</i>	
1 premio especial de 396.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	396.000.000
<i>Premios por serie</i>	
1 de 40.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	40.000.000
1 de 20.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	20.000.000
50 de 125.000 pesetas (cinco extracciones de 4 cifras)	6.250.000
1.100 de 25.000 pesetas (once extracciones de 3 cifras)	27.500.000
3.000 de 10.000 pesetas (tres extracciones de 2 cifras).	30.000.000
2 aproximaciones de 1.143.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	2.286.000
2 aproximaciones de 572.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	1.144.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	4.950.000
999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	24.975.000
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	49.995.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	50.000.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	50.000.000
35.451	317.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 10.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 25.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últi-